



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ
PODÓLOGA**

DECRETO (S) N° 1300

CHILLAN VIEJO, 28.06.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para realizar las atenciones podológicas necesarias para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de junio del 2011 con Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, C. de Identidad N° 12.578.799-1, Podóloga, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 05 de julio del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011, por un monto de \$42.739.- (cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido, por 5 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de junio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.578.799-1, Podóloga, domiciliada en Tarrega N° 1132 Villa Barcelona, Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, el que se encargará de realizar las consultas atenciones de podología a los usuarios del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra , por 5 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, la cantidad de \$42.739.- (cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento de Salud o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 05 de julio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

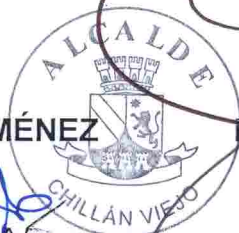
QUINTO: Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ** y cinco en poder del Empleador.

CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ
RUT N° 12.578.799-1

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE